

Edición: 3
Autor: Secretaría General
Fecha: 26-10-2020

CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA



BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA ESTUDIANTES CURSO ACADÉMICO 2020/2021

El Centro Asociado de la UNED en Pamplona establece un sistema de ayudas para sus estudiantes con el objeto de fortalecer la formación práctica de los mismos en diversos campos. Estas becas formativas van dirigidas a estudiantes de enseñanzas regladas (grados, grados combinados y másteres EEES) que podrán compatibilizar sus estudios con la colaboración en los diversos servicios del Centro desarrollando actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general.

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación "becas de formación práctica", están destinadas a facilitar que el estudiantado del Centro Asociado, en régimen de compatibilidad con sus estudios, puedan obtener, a través de dicha colaboración, una formación práctica en la que se adquieran una serie de competencias y habilidades, tanto generales como específicas. Se pretende, asimismo, que los beneficiarios de estas becas de formación práctica, como usuarios directos de los distintos servicios que el Centro Asociado ofrece a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de los mismos y realicen propuestas de mejora.

Por último, de esta forma, también se pretende potenciar las competencias transversales que debe tener cualquier estudiante universitario al finalizar sus estudios, en concreto las siguientes de aquellas indicadas por la propia ANECA:

1. Competencias instrumentales:
 - Capacidad de gestión de la información.
 - Resolución de problemas.
 - Conocimientos de informática.

2. Competencias personales:
 - Trabajo en equipo.
 - Habilidades en las relaciones interpersonales.
 - Razonamiento crítico.

3. Competencias sistémicas:
 - Aprendizaje autónomo.
 - Adaptación a nuevas situaciones.
 - Motivación por la calidad.





Dado lo anterior, la Dirección del Centro Asociado ha acordado convocar, para el curso académico 2020/2021, becas de formación práctica en algunos de los servicios con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria conceder las becas de formación práctica que se indican en el Anexo I, con las características que en el mismo se especifican.

A través de dichas becas, el Centro Asociado pretende facilitar la participación de sus estudiantes en el desarrollo de las actividades que realizan sus distintos servicios, así como en el apoyo y la colaboración en el desarrollo de las funciones que éstos tienen encomendadas, con la finalidad ya expresada de contribuir a la formación de dichos estudiantes en competencias prácticas y transversales, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo que despliega a lo largo del curso académico.

Las funciones que desarrollen los becarios estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades como el trabajo en equipo, comunicación, relación con clientes/usuarios, competencias informáticas, etc., en el ámbito concreto de actividad que se realice dentro del servicio de adscripción del becario.

Las funciones del becario, que quedarán establecidas en el momento de su incorporación al servicio de adscripción, serán las propias de una figura de esta naturaleza y se referirán a la colaboración y apoyo en el desarrollo de las actividades anteriormente indicadas.

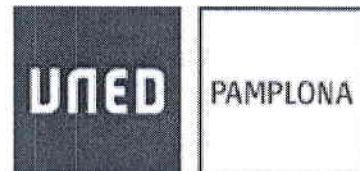
Al becario se le asignará un tutor/a, encargado de supervisar el desarrollo de sus labores y verificar el aprendizaje y la adquisición de las habilidades previstas, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de la beca que quedará depositado en la Secretaría General.

Segunda: Requisitos de los candidatos

Aquellas personas que opten por alguna de las becas de formación práctica convocadas deberán reunir en la fecha final de presentación de solicitudes los siguientes requisitos y, en el caso de que les fuera adjudicada la beca, mantenerlos durante todo el periodo de disfrute de la misma:

1. Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o disponer de permiso de residencia en España en el momento de la solicitud y durante todo el periodo de vigencia de la beca.





2. Estar matriculado/a, durante el presente curso 2020/2021 y a través del Centro Asociado de Pamplona, en un mínimo de 20 créditos de alguna de las siguientes enseñanzas regladas:
 - Grados y Grados combinados
 - Másteres EEES
3. Tener aprobados, al menos, un mínimo de 30 créditos en aquellos estudios de Grado o Grados combinados en los que se encuentre matriculados/as.

Para el supuesto de estar cursando Másteres EEES los requisitos serán alguno de los siguientes:

- Tener aprobado un mínimo de 30 créditos en dicho Máster.
 - Haber iniciado el Máster como continuación de los estudios de Grado obtenidos en la UNED.
4. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas similares otorgadas por el Centro Asociado que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 12 meses.

En caso de haber disfrutado de tal condición, y no habiéndose agotado el plazo máximo establecido en el párrafo anterior (12 meses), el adjudicatario no podrá rebasar, en ningún caso, computando todos los periodos, un plazo máximo total de 18 meses.

5. No haber renunciado con anterioridad a una beca similar otorgada por el Centro Asociado sin causa que lo justificase debidamente.
6. No estar incurso en alguna de las circunstancias a las que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. No haber sido en cursos anteriores objeto de anulación de matrícula por impago de la misma.
8. No habersele revocado la concesión de una beca anterior con motivo de algún incumplimiento injustificado de sus obligaciones.

Tercera: Condiciones de la beca

a) Duración:

Con carácter general, la duración máxima de las becas concedidas al amparo de la presente convocatoria será de 7 meses, estando prevista la incorporación el 1 de diciembre de 2020 y la finalización el 30 de junio del 2021.



Edición: 3
Autor: Secretaría General
Fecha: 26-10-2020

CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA



No obstante lo anterior y siempre que exista dotación presupuestaria, la Dirección del Centro podrá acordar, previo informe favorable de la Comisión de Selección que tendrá en cuenta, a su vez, el informe emitido por el Responsable del Servicio o persona que tutorice la beca, la prórroga de la misma por un periodo máximo de otros 12 meses. Para ello, será requisito ineludible que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

Aún y todo, si razones presupuestarias lo hicieran necesario, el Centro Asociado podrá reducir el periodo de disfrute de la beca o incluso revocar la misma antes de la fecha prevista para su finalización.

b) Dotación:

Estas becas se financiarán con cargo a la partida 4.48.482.000 del presupuesto de gastos (clasificación económica) y relativa a "transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro".

La dotación económica, para cada modalidad de beca, es individual y se encuentra recogida en el Anexo I de la presente convocatoria. Dicho anexo establece las becas iniciales a convocar, pudiendo ser ampliada la dotación de becas tanto en los servicios contenidos en el mismo como con nuevos que pudieran surgir, siempre que haya crédito presupuestario para ello.

Respecto al pago, el abono de los importes a los que hace referencia el Anexo I se llevará a cabo con carácter mensual y se aplicará a los mismos las correspondientes deducciones en la cuota de la Seguridad Social, así como las retenciones que resulten del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado impuesto.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que el tiempo de dedicación supere el establecido con carácter general en el Anexo I para cada modalidad de beca, se aplicará a dicho incremento temporal una correspondencia proporcional entre el tiempo de dedicación y la dotación económica inicialmente estipulada.

c) Naturaleza:

En ningún caso el disfrute de una beca de formación práctica objeto de la presente convocatoria tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y el Centro Asociado de la UNED en Pamplona. Su concesión no implicará, por tanto, ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con el Centro Asociado. Asimismo, no supondrá ningún compromiso por parte de éste en cuanto a la posterior incorporación del becario a su plantilla orgánica.



Edición: 3
Autor: Secretaría General
Fecha: 26-10-2020

**CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA**



Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

d) Incompatibilidades:

No se podrá disfrutar de estas becas de formación práctica si el estudiante, teniendo una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o trabajando por cuenta propia, tenga una dedicación que coincida con los horarios de desempeño de la beca, o la suma de las horas de dedicación de ambas actividades supere las 35 horas semanales. A estos efectos se entiende que la solicitud de una de estas becas convocadas y, por ello, la participación en la presente convocatoria implica una declaración jurada de cumplir tal requisito.

Asimismo, estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca o ayuda de naturaleza análoga. Se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, a excepción de las convocadas con carácter general por el Ministerio de Educación para el curso 2020/2021 u otras análogas convocadas por el Gobierno de Navarra para dicho curso. No se podrán compatibilizar, por tanto, dos becas de formación práctica de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

El disfrute de estas becas permite la concurrencia en otro tipo de convocatorias que pueda organizar el Centro Asociado con objeto de fomentar y potenciar la misión de la universidad (certámenes culturales, premios, ayudas a la investigación, etc).

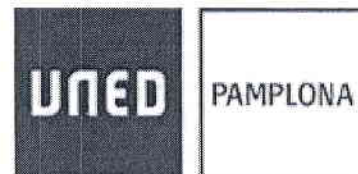
e) Plan de formación:

Cada becario dispondrá de un plan de formación, elaborado por cada Responsable del Servicio o tutor correspondiente, que previamente habrá sido depositado en la Secretaría General del Centro Asociado. El tutor/a o responsable velará por el cumplimiento del plan de formación orientando al estudiante en las tareas asignadas. Una vez finalizada la beca, si el becario llega al fin del periodo de la beca, o cuando el becario renuncie, se emitirá una evaluación conforme a los objetivos generales y específicos de su plan de formación.

Cuarta: Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Las personas que resulten adjudicatarias de algunas de las becas ofertadas tendrán los siguientes





a) Derechos:

- Percibir la dotación económica correspondiente a su modalidad de beca en la forma establecida en la presente convocatoria.
- Recibir la formación y orientación necesaria por parte de los responsables de los distintos servicios en los que vayan a desarrollar actividades destinadas a la comunidad universitaria y, en su caso, a la sociedad en general o, en su defecto, por parte de las personas encargadas de tutorizar la beca.
- Acceder a los recursos de los que dispone el Centro Asociado para desarrollar tanto aquellas actividades que se les encomienden como para elaborar el informe final sobre la mejora de los servicios.
- Recibir, por parte de la Dirección del Centro y a efectos curriculares, un informe relativo a la valoración del desempeño que permita, asimismo, ayudar a los interesados a mejorar sus competencias prácticas y transversales.
- Estar asegurado, durante el periodo que dure la beca de formación práctica, a través de un seguro de accidentes contratado a tales efectos.
- Asistir a actividades obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de grado y posgrado necesarios para obtener su titulación, así como la asistencia a reuniones de los diferentes órganos colegiados del Centro Asociado. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

b) Obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria para la concesión y disfrute de la beca de formación práctica y someterse, si procediese, a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar dicho cumplimiento.
- Comunicar al Centro Asociado, notificándolo formalmente, sobre cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida en la que se haya incurrido.
- Continuar durante el periodo de disfrute de la beca de formación práctica con los estudios oficiales en los que se hayan matriculado y presentarse, como mínimo, a las pruebas presenciales necesarias para superar un 70 % de los créditos matriculados o métodos de evaluación equivalentes.
- Prestar su colaboración, durante las horas que se indican para modalidad de beca en el Anexo I de la presente convocatoria, en el servicio correspondiente, sometiéndose al régimen de dedicación y horario que establezca el responsable del mismo o, en su caso, su tutor/a, en coordinación con la Secretaría General. El incumplimiento de sus obligaciones será motivo suficiente para que el Centro Asociado proceda a retirar la beca.

En el supuesto de que se hubiera ofertado más de una beca de formación práctica para un determinado servicio y que el régimen de dedicación y





horario previsto fuera diferente para cada una de las becas ofertadas, se establecerá un orden de prelación a la hora de elegir que vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida para la adjudicación de las becas.

- Guardar secreto y mantener la confidencialidad sobre cualquier información a la que tuvieran acceso con motivo de la realización de las tareas asociadas a la beca. Asimismo, guardar secreto y velar por la integridad de todos los datos personales con los que tuvieran que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia se podrá comunicar a terceros datos personales subsistiendo esta obligación aún después de finalizar la beca.

El incumplimiento de la obligación a la que hace referencia el párrafo anterior será motivo suficiente para que el Centro Asociado proceda a retirar la beca de formación práctica y se puedan aplicar sanciones conforme a lo previsto en la legislación vigente.

- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
- Prestar su colaboración a otros servicios del Centro Asociado, con el objetivo de mejorar su conocimiento general de la gestión universitaria y la adquisición de competencias diferentes, siempre y cuando la adscripción temporal sea determinada por la Secretaría General.
- Colaborar, igualmente, con el Centro Asociado en la celebración de eventos, jornadas o actividades que se organicen y que se encuentren relacionadas con la educación universitaria. Dicha colaboración, de carácter extraordinario, podrá conllevar la percepción de una cuantía, por el importe que se fije en cada caso, en función de la complejidad, dedicación y esfuerzo que dicha colaboración comporte.
- Finalmente, realizar una memoria-informe final, sobre las actividades desarrolladas durante el disfrute de la beca con la finalidad de sugerir mejoras en la gestión del servicio.

En el supuesto de que por cualquier causa la persona beneficiaria de la beca tuviera que abandonar su formación práctica antes del periodo de beca concedido, será necesario que aquella aporte este informe en el último mes de estancia en el servicio. La no presentación del informe podría conllevar el reintegro de la beca.

Quinta: Reglas de procedimiento

a) Formalización de solicitudes:

El plazo previsto para la presentación de solicitudes es desde el día 3 de noviembre hasta las 14 horas del 12 de noviembre de 2020.

Las solicitudes deberán presentarse, dentro del plazo anteriormente indicado, a través del impreso elaborado al efecto y que es el que se acompaña a la presente





convocatoria como Anexo II. Asimismo, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del impreso de matrícula en alguno de los estudios a los que hace referencia la base segunda de la convocatoria y correspondiente al curso académico 2020/2021.
- Fotocopia del DNI o NIE. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia en España.
- Expediente académico de estudios universitarios oficiales que esté cursando en la UNED.
- Currículum Vitae: En el caso de que se le adjudicase la beca, la persona beneficiaria quedará obligada a acreditar documentalmente cada uno de los extremos incluidos en dicho currículum ante la Secretaría General del Centro Asociado. La falsedad u ocultación de dichos datos será causa de revocación de la beca.
- Informe de vida laboral actualizado, y si no se ha trabajado nunca, informe sobre inexistencia de situaciones de alta.
- Declaración de la Renta o, en su caso, certificado de exención de renta relativo al año 2019.

Tanto las solicitudes como la documentación que debe acompañarse deberán ser presentadas en la Secretaría del Centro Asociado (Planta Baja), de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 y de 16 a 21 horas o, en su caso, mediante cualquier forma recogida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

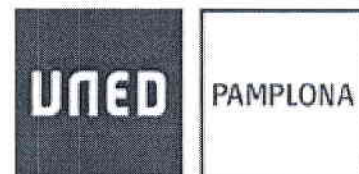
b) Relaciones de admitidos y subsanación de solicitudes:

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, el Centro Asociado hará públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para cada una de las becas convocadas.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane en el plazo improrrogable de diez días naturales la falta o acompañe los documentos preceptivos. En el supuesto de que así no lo hiciera, se le tendrá al interesado por desistido de su petición sin perjuicio de la obligación del Centro Asociado de resolver conforme a los términos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo previsto para la subsanación de los defectos y una vez analizada la nueva documentación aportada por los candidatos, el Centro Asociado procederá a hacer públicas las relaciones definitivas de admitidos y excluidos para cada una de las becas convocadas.





La publicación a la que hace referencia el párrafo anterior surtirá efectos de notificación individual a los solicitantes.

c) Comisión de Selección:

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una única Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- La Directora del Centro Asociado o persona en quien delegue quien ostentará la Presidencia de la Comisión.
- El Representante de Estudiantes del Centro Asociado o persona en quien delegue.
- El Representante del PAS del Centro Asociado o persona en quien delegue.
- El Coordinador Académico del Centro Asociado o persona en quien delegue.
- El Secretario General del Centro Asociado o persona en quien delegue que actuará, a su vez, como Secretario de la Comisión con voz pero sin voto.

La concurrencia a alguna de las becas convocadas es incompatible con la participación en el proceso como miembro de la Comisión de Selección.

d) Evaluación y selección de los candidatos:

A la hora de evaluar a los candidatos, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los criterios indicados en el Anexo III de la presente convocatoria.

Podrá dejarse desierta la concesión de una beca en el caso de que ninguno de los candidatos obtenga la puntuación mínima exigida señalada en el Anexo III para cada modalidad de beca de formación práctica.

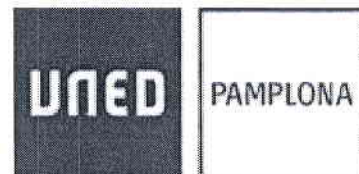
Por otra parte, las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los beneficiarios de alguna de las becas convocadas podrán ser cubiertas mediante las listas de reservas elaboradas por la Comisión en el momento de valoración de las solicitudes y que habrán sido ordenadas de mayor a menor puntuación entre las obtenidas por los solicitantes para cada modalidad de beca.

Asimismo, el Centro Asociado podrá elaborar una bolsa general formada por la totalidad de las reservas de cada una de las becas ofertadas al objeto de ser utilizada para otros servicios no previstos en el Anexo I y que pudieran convocarse con posterioridad. Para la confección de esta bolsa general se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por cada uno de los candidatos en los apartados de renta, expediente académico y entrevista personal.

e) Resolución:

La resolución de la concesión de las becas será adoptada por el órgano convocante y se hará pública tanto en la página web del Centro Asociado como en su tablón de anuncios.





Contra la resolución de la adjudicación de las becas convocadas se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED de Pamplona en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma. El recurso podrá ser interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta: Renuncias, incumplimientos y revocación

Se considerarán renuncias, que comportarán la finalización de la beca, las que se produzcan dentro del plazo de incorporación, las debidas a la no incorporación al servicio tras una interrupción justificada y las solicitadas a instancia del beneficiario con, al menos, quince días de antelación.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de formación práctica podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluida al final de la lista de reservas.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases, normas aplicables, así como aquellas que se determinen por la Dirección del Centro para un correcto funcionamiento de los servicios, dará lugar a la apertura de un expediente de cuya tramitación, previa audiencia al interesado, podrá derivarse la revocación total o parcial de la beca concedida y la obligación, en su caso, de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

Será también causa de revocación de la beca la inhibición, incapacidad, desconsideración manifiesta, negligencia o incumplimiento injustificado de las obligaciones contraídas como becario.

Séptima: Ausencias y sustituciones

En caso de enfermedad debidamente justificada o en el supuesto de producirse algún tipo de ausencia autorizada o que venga impuesta por causas de fuerza mayor, se suspenderá la percepción de la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose aquella una vez que desaparezcan las mismas. En ese periodo, la Dirección del Centro podrá sustituir al becario con el reserva que figure en el primer lugar de la lista que corresponda y exclusivamente para el tiempo que dure la suplencia.

Si el reserva requerido no aceptase la sustitución propuesta, pasará al último lugar de la lista y se repetirá el proceso con quien quede en primer lugar. Todo suplente que, a criterio del Centro Asociado, renuncie injustificadamente a la beca podrá ser eliminado de la lista de suplentes.

A la persona suplente que no pueda ser localizada telefónicamente se le enviará un correo electrónico a su cuenta de correo institucional para que en el plazo de dos días hábiles comunique también, por correo electrónico, si acepta o renuncia a la beca de formación práctica. La no contestación en dicho plazo se considerará equivalente a renunciar a la misma.



Octava: Recursos

La presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED en Pamplona en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma. El recurso podrá ser interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección del Centro Asociado o su Junta Rectora.

Novena: Igualdad de Género

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

Décima: Protección de Datos

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, se informa que los datos personales aportados por los interesados con motivo de su participación en la presente convocatoria serán tratados por el Centro Asociado de la UNED de Pamplona, en calidad de Responsable del tratamiento, exclusivamente a tal fin y, en todo caso, serán cedidos a la Sede Central de la UNED por cuestiones administrativas y académicas.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento, podrán ser ejercitados ante la Secretaría General del Centro Asociado en la siguiente dirección: C/ Sadar s/n, edificio El Sario, 31007 Pamplona (Navarra). Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente solicitud escrita acompañada de copia del Documento Nacional de Identidad.

En Pamplona, a 30 de octubre de 2020

La Directora del Centro Asociado



Fdo.: D^a. Carmen Jusué Simonena



ANEXO I

Relación de becas de formación práctica ofertadas – Convocatoria 2020/2021

Modalidad de Beca	Nº Becas	Dotación Bruta Mensual	Duración (*)	Periodo (*)	Nº horas (**)	Plan de formación: Principales tareas específicas a desarrollar
Servicio de Biblioteca	2	480 €	7 meses	1 de diciembre a 30 de junio	20 horas / semana (4 horas diarias en turno de mañana o tarde)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo en la atención a los usuarios (información y formación) ✓ Apoyo en la búsqueda y recuperación de la información ✓ Apoyo en los procesos básicos de gestión de biblioteca y en el manejo del sistema ALMA ✓ Apoyo en otras tareas auxiliares
Servicio de Atención al Estudiante	1	480 €	7 meses	1 de diciembre a 30 de junio	20 horas / semana (4 horas diarias en turno de mañana o tarde)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo en labores de información y asesoramiento al alumnado (dudas académicas de carácter general) ✓ Apoyo en trámites administrativos ✓ Apoyo en tareas de archivo y otras tareas auxiliares
Servicio de Informática	1	480 €	7 meses	1 de diciembre a 30 de junio	20 horas / semana (4 horas diarias en turno de tarde)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo en la atención al usuario ✓ Apoyo en la formación y resolución de incidencias relacionadas con las aplicaciones UNED (aLF, Intecca...) ✓ Apoyo en el proceso de matrícula online ✓ Apoyo a otras tareas auxiliares

(*): Duración y periodo determinado con carácter general en la convocatoria y sin perjuicio de ser modificados atendiendo a los supuestos reflejados en la misma. Cabe, asimismo, prorrogar dicha duración y periodo por otros 12 meses más, como máximo, siempre y cuando la Dirección del Centro lo acuerde, previo informe favorable de la Comisión de Selección y tras haber analizado el informe emitido por el Responsable del Servicio o el tutor/a asignado/a.

(**): En todo caso, la planificación del horario de dedicación de las becas por parte de los Responsables del Servicio o tutores contemplará la posibilidad de que los beneficiarios puedan compatibilizar sus horas de tutoría con las de dedicación de la beca.





ANEXO II

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI / NIE / Documento equivalente	Nacionalidad	
Domicilio (Calle, número y piso)		Localidad
Provincia	Código Postal	Fecha nacimiento
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

2.- DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Facultad a la que pertenecen los estudios que se están cursando	
Grado / Grado Combinado / Máster EEES en el que se está matriculado	
Año de inicio de los estudios	Curso de la titulación que se está realizando
Nº créditos cursados cursos anteriores	Nº créditos matriculados en 2020/2021

3.- MODALIDAD DE BECA QUE SE SOLICITA

- Beca para el Servicio de Biblioteca
 Beca para el Servicio de Atención al Estudiante
 Beca para el Servicio de Informática

(*): Únicamente se puede seleccionar una modalidad de beca por solicitud

(sigue al dorso)

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA – (Base quinta de la convocatoria)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del impreso de matrícula en estudios del curso 2020/2021
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI / NIE o documentación equivalente
<input type="checkbox"/>	Expediente académico de los estudios universitarios que se estén cursando
<input type="checkbox"/>	Currículum Vitae
<input type="checkbox"/>	Informe actualizado sobre vida laboral o inexistencia de situaciones de alta
<input type="checkbox"/>	Declaración de la renta o certificado sobre exención de renta (año 2019)
<input type="checkbox"/>	Otros documentos de interés aportados voluntariamente:

5.- EXPOSICIÓN FINAL Y SOLICITUD

El solicitante expone que reúne todos los requisitos y condiciones exigidos por la convocatoria de becas de formación práctica para el curso académico 2020/2021 realizada por el Centro Asociado de la UNED de Pamplona, tal y como se acredita en la documentación que se adjunta, y en consecuencia

SOLICITA:

Se tenga por admitida la presente solicitud y los documentos que se acompañan al objeto de tener en cuenta su participación en la citada convocatoria y para la modalidad de beca que se indica, acatando expresamente las bases de la misma en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que de ella se deriven. Asimismo,

DECLARA:

1. Que en el caso de resultar beneficiario de una de las becas de formación práctica convocadas para el curso 2020/2021, en cualquiera de sus modalidades, acepta expresamente todos los términos reflejados en la convocatoria y, en particular, lo estipulado en la base tercera de la misma, especialmente en lo referente a que *“en ningún caso el disfrute de una beca de formación práctica objeto de la presente convocatoria tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y el Centro Asociado de la UNED en Pamplona. Su concesión no implicará, por tanto, ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con el Centro Asociado. Asimismo, no supondrá ningún compromiso por parte de éste en cuanto a la posterior incorporación del becario a su plantilla orgánica”*.
2. Que se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud y de la documentación que se adjunta comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales originales que le sean requeridas.
3. Que se considera informado, a los efectos establecidos en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, respecto a que los datos personales proporcionados con motivo de la presente solicitud serán tratados por el Centro Asociado, en calidad de Responsable del tratamiento, exclusivamente a tal fin y, en todo caso, cedidos a la Sede Central de la UNED por cuestiones administrativas y académicas, o a terceros bajo obligación legal. El plazo de conservación de los datos será de cinco años.

Que, igualmente, es consciente de que la base jurídica por la que se tratan sus datos es su consentimiento y que los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento podrá ejercerlos, mediante la correspondiente solicitud acompañada de copia del DNI, ante la Secretaría General del Centro Asociado en la siguiente dirección: C/ Sadar s/n, edificio El Sario, 31006 Pamplona (Navarra).

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Edición: 3
Autor: Secretaría General
Fecha: 26-10-2020

CONVOCATORIA
BECAS
FORMACIÓN PRÁCTICA



ANEXO III

Criterios de selección de candidatos - Convocatoria 2020/2021

ELEMENTOS BAREMADOS	PUNTUACIÓN	CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE BAREMACIÓN
Renta per Cápita	20 puntos máximo	Se otorgará una puntuación en función del nivel de renta; para este cálculo se considerarán los procedimientos normativamente establecidos.
Expediente académico	20 puntos máximo	Se tendrá en cuenta la nota media tomando en consideración las calificaciones numéricas de cada asignatura/módulo o el equivalente en nota cualitativa. No se tendrán en cuenta los créditos para los que no exista calificación.
Currículum	30 puntos máximo	Se tendrán en cuenta los aspectos detallados en el Anexo I para cada modalidad de beca de esta convocatoria, junto al conocimiento de idiomas, el manejo básico de herramientas informáticas y experiencia / formación en el trato con el público.
Entrevista personal	30 puntos máximo	Se tendrá en cuenta la experiencia formativa en educación a distancia, la colaboración de voluntariado en proyectos ONG, la capacidad de adaptación y cualquier muestra de compromiso, responsabilidad y disposición de desarrollo y aprendizaje.

La puntuación para adjudicar las becas y la correspondiente bolsa específica de cada uno de los servicios, será la resultante de sumar la puntuación de todos los apartados.

A los efectos recogidos en la Base 5ª.d de la presente convocatoria, se determina que sean 50 puntos los necesarios para ser considerado candidato a la beca, siendo por tanto esta puntuación la que resuelva si la beca queda o no desierta.

